

País Bélgica (fecha: abril de 2024)		
Documentación exigida (p. ej. expedida o refrendada por un médico o una autoridad sanitaria competente)	Restricciones (p. ej. cualitativas y/o cuantitativas)	Autoridad nacional competente (punto de contacto para obtener más información)
a) Receta médica válida <input checked="" type="checkbox"/>	Días / Cantidades/dosis	Nombre: Agencia Federal del Medicamento y de Productos Sanitarios (Equipo de Estupefacientes de la Dirección General de Inspección) Dirección: Avenue Galilée 5/03 1210 Bruxelles Bélgica Tel.:+32 2 528 4000 Correo electrónico: narcotics@fagg-afmps.be https://www.famhp.be/en/human_use/particular_products/specially_reglemented_substances/narcotics_psychotropics/informations_pour_les_voyageurs
b) Certificado médico refrendado por las autoridades sanitarias del país de residencia, por ejemplo, un certificado Schengen* <input checked="" type="checkbox"/>	Estupefacientes La cantidad no deberá exceder la cantidad necesaria, basada en la dosis diaria. <input type="text" value="90 días"/>	
c) Certificado expedido por las autoridades sanitarias del país de destino <input type="checkbox"/>	Sustancias sicotrópicas La cantidad no deberá exceder la cantidad necesaria, basada en la dosis diaria. <input type="text" value="90 días"/>	
d) Presentación de la receta original en la aduana del país de destino <input type="checkbox"/>	Lista de sustancias prohibidas. Si hubiera, especifíquense:	
e) Otra clase de documentos. Si la respuesta es afirmativa, se ruega indicarlos: <input type="checkbox"/>	Información de otra índole: En el territorio que abarca el Acuerdo de Schengen, el período máximo es de 30 días. Ese período podría ampliarse, previa presentación de formularios adicionales, por hasta un máximo de 90 días. El mismo período se aplica a los viajeros internacionales.	
<i>* Se exige un certificado Schengen en el caso de una persona que resida en un país del espacio Schengen y que viaje a otro país de ese espacio.</i>		